



Data despachos de oficio que ero mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En la villa de Alhama treze dias del mes de No^{va}
 de Mil Setecientos y quatro años. Los señores
 señores D. Juan Lopez y D. Juan Garcia dia Real
 de su señoria por su M^g D. D. Alonso de Pineda,
 D. Joseph Maria Vidal D. Santiago Cayula Leroy y
 D. Juan Vidal Alcala Regidores Corregidores y
 Jueces de la C^o de Indias de esta villa, en la for
 ma que los juramentaron para tratar y confesar las
 cosas pertenecientes al Real publico de esta d^{ha} villa
 ante D^{ho} señores señores Juan Diaz Castellano Arzobispo
 don del meson publico y proprio de esta C^o y dia Mayor asy
 M^g que las porchadas de D^{ho} meson qualquiera con su
 sucesion y otros se hallan al presente con muchos mate
 rios y muebles, y faltos los herrados de tierra, de forma
 que los arrendadores sin embargo de sus cabalgaduras en
 D^{ha} porchadas por el evidente perjuicio de que se suenan
 por lo que se supiere de la dicha leyona en Noticia de
 sus M^g para que determinen y manden lo que con
 venga de su Real servicio. En vista de lo qual determinaron
 sus M^g de Real cedula por esta, el Veynte de D^{ha} por
 chadas y para ello nombraron sus M^g por maestros
 para D^{ha} obra a Joseph Alvarez Maestro a la vida
 en esta C^o a compañado con Juan Garcia Mayor, el
 qual reconocio D^{ha} porchadas los materiales que se
 en su señoria y en el de D^{ho} D. Alonso de Pineda

